



RAWSON, 07DIC2011

VISTO:

El Expediente N° 6867-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto, se tramita la designación de Curador, conforme a lo solicitado por Oficio N° 784/11 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Doctor Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 3, a cargo de la Doctora Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia;

Que dicho Oficio informa que en los autos judiciales caratulados "MITKO STOJCEVSKI NIKOLIC y/o MITKO STOJCEVSKI NIKOLIC y/o DIMITRIO NOKOLIC s/ Sucesión", Expediente N° 1989/10, es procedente designar curador al Representante de la autoridad encargada de recibir herencia vacante, con sujeción a lo dispuesto en los Artículos 725°, 726° y 7480 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut;

Que corresponde a esta Cartera Educativa designar curador en los términos del Artículo 746° del Código Procesal, Civil y Comercial;

Que se propone al agente Héctor Ramón ALBORNOZ, Director de la Delegación Administrativa de la Región VI, con asiento de sus funciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 5, el señor Héctor Ramón ALBORNOZ, acepta representar al Ministerio de Educación, en su calidad de Curador de la herencia vacante citada precedentemente;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados "MITKO, STOJCEVSKI y/o MITKO STOJCEVSKI NIKOLIC y/o DIMITRIO NOKOLIC s/ Sucesión", Expediente N° 1989/10, que se tramitan por ante Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, al agente Héctor Ramón ALBORNOZ (MI N° 17.622.822), Director de la Dele-



..2//

gación Administrativa de la Región VI con asiento de sus funciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, al Departamento Patrimonio, notifíquese al funcionario designado, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia certificada al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y cumplido. ARCHIVESE.



Alejandro Caotún
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



Haydee Virthe ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

RESOLUCION ME N° --



GLADYS BRAND
A/C OI, Glar. Registro
Despacho,
Educación.